



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PÁGINA WEB



DENTRO DE LA CAUSA No. 269-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 269-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2011, las 12h02.- **VISTOS.-** 1. Agréguese al expediente el escrito presentado en una foja el día viernes 29 de julio de 2011, a las 15h50, ingresado en este despacho a las 16h08, mediante el cual la señora Lorena Escudero Durán, por sus propios derechos, interpone recurso de apelación de la sentencia dictada por esta Jueza el día 29 de julio de 2011, a las 10h00. Al haberse interpuesto oportunamente el recurso de apelación, de conformidad a lo previsto en el artículo 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en atención a lo dispuesto en el artículo 42 y 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone remitir el expediente a la Secretaría General, para que "por sorteo se designe a la jueza o juez sustanciador del Pleno". Tómese en cuenta adicionalmente para futuras notificaciones las direcciones de correos electrónicos: pabloacamancheno@andinanet.net; pabloacamancheno@hotmail.com; pabloacamancheno@gmail.com. Actúe la Dra. María Fernanda Paredes, en su calidad de Secretaria Relatora. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

